

La osadia de haberse presentado armados en esta Poblacion à las  
nube horas desta mañana, y pidiendole doce D. de polvora, y otra con  
responderle caridad de dalar, y poner //

Sobre que se escribio  
a la villa de Arzuota

Dicho dia, y en el mismo aseo se acordò tambien comunicar la mis-  
ma novedad à la noble villa de Arzuota suplicandole tenga pronta  
respuesta para quando ocurra necesidad de ella //

Y CONTANDO se dio fin à este Ayuntamiento. y firmò el dho. Alcalde por el, y por  
los demas segun costumbre, y se fue de ello lo el dho. //

Dn. Joseph Antonio  
de Sagartizabal

*[Signature]*

Jeno de Arcaz  
Arana

Ayuntamiento particular de 23 de Abril.

En la Sala Principal de las Casas Concejales de esta villa  
de Bergara à veinte y tres dias del mes de Abril de mil y seiscientos  
y sesenta y seis por fee, y testimonio de mi el Infraescrito Escrivano  
de su Magestad, y del Numero, y Ayuntamiento de ella se juntaron, y con-  
gregaron segun costumbre los señores D. Joseph Antonio de Sagartizabal  
Alferron de Alcalde, y diez ordinarios por interposicion del Propietario  
Juan Manuel de Nueva y Larrave Senor Procurador General, D. Joseph  
Antonio de Zubera, y Manuel Antonio de Amurquibar Propietario  
y Manuel de Turbe Diputado que son la mayor parte de la Justicia  
y Ayuntamiento de esta expresada villa: Y estando juntos, y congregados  
vetò una Carta-Prepuesita de la noble villa de Arzuota que tenor à la  
letra è como veniquen //

Carta ocupacion  
de la villa de Arzuota

N. y h. Villa de Bergara = Mui E. miso Recivi la de V. D.  
media hora antes de anochecer aior à tiempo, que los D. de Arzuota  
iban de comunion mia à cantar la Regina Celi en accion de gracias  
à esta Señora Nuestra de la Assumpcion por la paz, y quietud con que  
por maneres con mis naturales, y lugares de las inmediaciones, y de otros  
incranablemente la inquietud que han causado à N. D. sus propios

Hermanos hijos de la Provincia, la qual, y el señor  
 regidor en causas que me escribieron lo dar áere y vice, y diez y ocho  
 del corriente, me ordenaron, y mandaron la paz, y quietud sin alterarse  
 nada. Con este motivo en vista de la carta de V. S. he tomado  
 determinacion de escribir á vuestra Magestad la Provincia el es-  
 tado en que se halla V. S., pidiendome ordenes lo que la prudencia - en seme-  
 jantes casos ordena la dictare, cuya remita aguardo por hora, por trabaxo,  
 despachado propio á media noche, y avisaré á V. S. Viva V. S. mui asegu-  
 rado de mi tierno afecto, y lealtad con quederos servida, y luego á Dios.  
 Fuiendo señor la que m. a. S. D. Dean de Aumam. to de abril  
 de 1766. Juan de Azarabal Portia V. S. y Real Villa de El  
 ta en f. v. de Aumam encor: Manuel de Arce y enaga.

Dicho dia, y en el mismo acto se leyó otra Carta - pexpuesta  
 de la Villa de Amuota, que su tenor á la letra es como  
 sigue:

Carta exoupta por  
 la Villa de Amuota

N. y h. Villa de Bergara: Acaba de llegar Pedro Joseph  
 de Berregui noticiandome que los Atmorinados entenan entrar  
 á esta ó aca sin duda á continuar con malbado intento  
 por los montes de floma por lo que he embiado algunas personas con  
 confianza al parage de Berregui, para que estén de Centinela  
 y si ve reconocere que quieren acumular á esta ó aca con el fin  
 de V. S. extrae prompta, como lo expone lo trata V. S. Me hablé  
 con prevencion de polvora y vata, por lo que suplico á V. S. me haga  
 el favor de acudir con lo necesario pagando su importe. Fuiendo  
 á V. S. mi buen afecto. Fuiendo á V. S. m. a. S. Dean de Aumam  
 m. a. S. de 22 de Abril de 1766. Pedro Juan de Chacra Portia  
 erible y Real Villa de Amuota en fiel de fechas. Juan Antonio  
 de Zumalacarrui.

Sobre que vezaya a mu-  
 nicion de Victoria

El Ayuntamiento enterado de la narrada y la pre-  
 sencia de esta accion se acordó franquear desde luego á la referida Villa de  
 Amuota con cartuchos de los que se han dispuesto con la  
 municion embiada á esta referida Villa por la Real Placencia  
 y que de la Ciudad de Victoria se traigan veinte y cinco  
 libras de polvora, con centavos, ó mas de plomo para valar, y ocho  
 docenas de pedras de Escopeta, para que en qualquiera even-  
 to no se dege de hacer la defensa correspondiente por falta de  
 municion.

F. S.

Copia de cartas

En el mismo acto se leido tambien una copia de cartas suscriptas  
 por las villas de Escocoria, y Escuchabalota a la de Monragon  
 dirigidas por el teniente de su señoría don fernando de  
 M. N. y de L. Villa de Monragon. Asimismo a la carta  
 que recibí de V. M. de fecha de hoy de diez, de puntual respuesta, y en  
 virtud de lo combocado y convocamiento a las veis de la mañana de este dia  
 en el que por mi parte se acordó y se acordó a entender y entender  
 y entender todo unánimemente, y conformes estamos prontos a la  
 obediencia, y municion a esta noble villa de Monragon, sin excepcion  
 alguna, y para en su compañía a la de Bergara para  
 acudir en quanto podamos, y solo para poner en camino aguarda  
 mos aviso de V. M. y en el interin quedo rogando a Dios que a V. M.  
 de este Ayuntamiento de la villa de Escocoria a 22 de Abril  
 de 1766. Juan Fran. de Barron. Por mandado de los señores de la  
 Real Audiencia de V. M. fernando de M. N. y de L. Villa de Monragon

N. y L. Villa de Monragon. Asimismo. En vista de la carta  
 de O. S. que recibí anoche ha sido coniguiente combocarme en junta  
 qual de mis vecinos, y en el teniente de ella, y estando juntos para  
 acompañar a V. M. con los señores individuos conformes preparados con  
 sus armas, y municion a fin de hacer frente a la gente subleuada, y  
 a la vez, y a la vez, y a la vez, y a la vez, y a la vez, y a la vez, y a la vez,  
 a Dios, y al Rey: acaba de llegar noticia verbal de que se ha recibido  
 sin haber llegado al Distrito de V. M. no obstante para qualquier  
 evento que oforca, he acordado que luego se embie a Montoria por  
 una con caballeria, que traiga la municion necesaria. Asimismo  
 que hubiere novedad de tumulto luego al punto mi Alcalde por  
 medio de sus Alcaldes o otras personas, le avise a las señoras  
 de las señoras de su jurisdiccion, y que en su compañía se junten  
 incontinenti, y todos con sus armas, y a la Plaza para  
 dirigirse a ella a la parte que pidiere la necesidad, y hacer la defensa  
 contra los subleuados. Que se me acuerde veré noticia a V. M.  
 y a la villa de Escocoria como las mas inmediatas para que  
 ocurriendo igual novedad se hallen tambien prebentados, y cuando  
 las tres republicas se haga la defensa correspondiente contra  
 los Malechones que perturbaban el publico, y cometan insultos.  
 Lo que participo a V. M. para su inteligencia, y debe quedar en la ciencia  
 de que acudire a complacerla siempre que mediare motivo

Deo implere me enim obsequio. Dios que á vs. m. d. d.  
 onlar maiores felicidades. Desta m. Ayuntamiento oral se  
 22 de Abril de 1766. H. ca. de vs. sumariando hijo  
 fab. y oblig. de vs. Fernando Manuel de Arceabe = fe  
 el noble y real Valle Real el Comis. Archabalea: man.  
 el de Aquilano. // Marlado concertado por m. com. Es. de  
 Aunam. por mandado de esta n. Villa de Mondragon  
 Ignacio de Smea //


El Ayuntamiento enesado de todo lo contenido en la preinsenta  
 copia de Cartas, y teniendo presente haberse hecho su remision  
 por la referida noble Villa de Mondragon, acordó escribirse á esta  
 una Carta del tenor siguiente //

Carta escrita á la  
 Villa de Mondragon

N. y L. Villa de Mondragon = Alu. S. m. d. la copia de esta  
 Cartas de Archabalea, y Ercozara que en un día ve ha veni.  
 de embaxame vs. me desatan satisfecha de el buen zelo, y expec.  
 tiva suma con que ve ha empénado en protegerme que no hallo  
 expreiones vanas para tributarlas las correspondientes gracias  
 y hacerla presente de deos con que me hallo de vacacione gustoso  
 en el servicio de V. S. Acompaña la carta que en m. m. d. bened.  
 on escribe á vs. nueva vez de la U. y M. L. Provincia  
 de Guipuzcoa en vista sin duda de la noticia, que de lo acaecido la di.  
 cion, y siendo con tanta memorable, y digna de la estimacion de la  
 misma Provincia la verida que V. S. hizo en mi defensa, he aca.  
 dado de la parte de ella con todas sus circunstancias en la relacion  
 circunstanciada que la ha de mandar. Con este motivo ratifica  
 las protecciones de mi verdadera ob. á la disposicion de vs. en  
 vida que Dios m. d. //

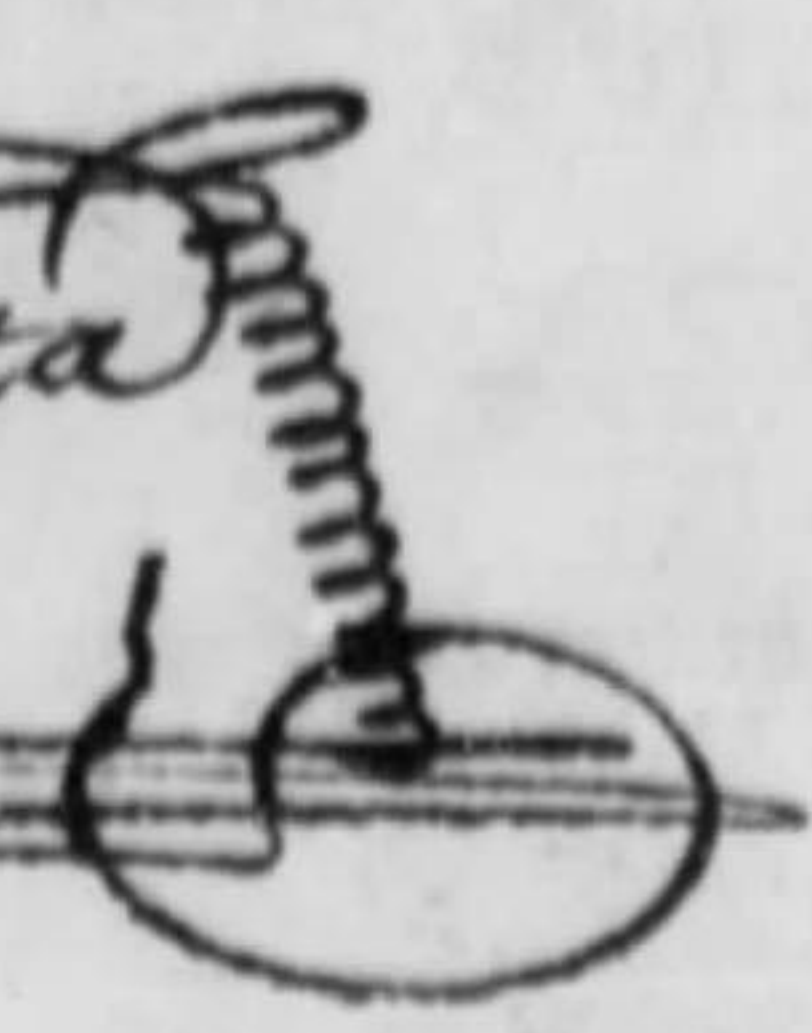
Tantanto se dio fin á este Ayuntamiento, y firmó el refe.  
 rido P. Alcalde pori, y por los demas según costumbre, y en fee  
 de todo ello se eldho f. //

En Joseph Antonio  
 de Sagastizabal




Ante m.

Tedo de Arcauorta  
 Ariana



Acto particular de 23 de Abril  
 Ayuntamiento

En la Sala Concejal de las Casas Concejales de